



DOC.	01083044
EXP.	00532537

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2024-MDT/A

El Tambo, 21 de febrero de 2024.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

##### **VISTO:**

El Memorandum N° 214-2024-MDT/GM, de fecha 20 de febrero de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 80-2024-MDT/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente Encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 0012-2024-MDT/GDE, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el escrito presentado con fecha 01 de febrero de 2024 por el ciudadano Edwin Luis Velásquez Núñez, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL Y JUNTA DIRECTIVA DEL ANEXO DE CULLPA BAJA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la referida Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante escrito de fecha 01 de febrero de 2024 el ciudadano Edwin Luis Velásquez Núñez solicita a esta Administración Municipal: "Reconocimiento como Agente Municipal del Anexo de Cullpa Baja", para lo cual adjunta copias fedateadas del Acta de Asamblea General Extraordinaria donde se produjo la elección, así como copias de los Documentos de identidad, constancia de residencia en la comunidad y, Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales ni judiciales de cada una de las autoridades elegidas;

Que, con Informe Técnico N° 0012-2024-MDT/GDE, de fecha 12 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, emite opinión al respecto, en ese sentido, recomienda: "Se declare PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA BAJA, EL TAMBO – HUANCAYO (...)", conformado por el agente municipal, subagente, secretario, tesorero, dos vocales y, fiscal;

Que, mediante Informe Legal N° 0080-2024-MDT/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION señalando lo siguiente: "Declarar Procedente el Reconocimiento del Agente Municipal y Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Cullpa Baja – El Tambo – Huancayo para el año 2024, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 012-2024-MDT/GDE";

Que, con Memorándum N° 214-2024-MDT/GM, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo de reconocimiento;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE CULLPA BAJA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:**

<b>AGENTE MUNICIPAL</b>	: EDWIN LUIS VELASQUEZ NUÑEZ	DNI 20056473.
<b>SUB AGENTE MUNICIPAL</b>	: EDGAR NICOLAS FLORES GUTARRA	DNI 21138500.
<b>SECRETARIO</b>	: DIOGGER DIDI PIZARRO CUNYAS	DNI 74652322.
<b>TESORERO</b>	: JHONY ROY EGOAVIL RODRIGUEZ	DNI 40652829.
<b>VOCAL I</b>	: YOEL ARROYO NAVARRO	DNI 20112394.
<b>VOCAL II</b>	: NANCY MARIA PONCE VELI	DNI 20056722.
<b>FISCAL</b>	: SILVINA DOLORES CHUPAN HUALI	DNI 19919306.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe